

ACUERDO SUPERIOR No.

(1000003) 20 ABR. 2009

"Por el cual se autoriza al rectora con base en el Literal (o) del Artículo 18 del Acuerdo Superior N° 004 de 2007, para que constituya las diferentes modalidades de asociación que establece el Decreto 393 de 1991 mediante el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Rectora de la Universidad del Atlántico mediante oficio de fecha 24 de Marzo de 2009, solicitó al Consejo Superior autorización para constituir las diferentes modalidades de asociación que establece el Decreto 393 de 1991.

Que el Artículo 1º del Decreto 393 de 1991 Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías contempla lo siguiente:

ARTICULO 1o. MODALIDADES DE ASOCIACION. Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares, bajo dos modalidades:

1. Mediante la creación y organización de sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas, sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones.

2. Mediante la celebración de convenios especiales de cooperación.

Que el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007, "por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Atlántico", establece en el literal o) como función del Consejo Superior:

"o) Autorizar la celebración de los contratos o convenios, con instituciones nacionales o extranjeras, privadas o públicas, de acuerdo a la Ley."

000003

Que el Parágrafo 1º del Artículo 19 del Acuerdo 004 de 2007 establece:

"PARÁGRAFO 1º: Todo Acuerdo para su aprobación exige dos (2) debates en días diferentes, excepto los literales, f, h, k, l, m, n, o."

Que el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 2009, consideró y aprobó en único debate, autorizar a la Rectora de la Universidad del Atlántico para que constituya en lo pertinente las diferentes modalidades de asociación que establece el Artículo 1º del decreto 393 de 1993.

Que conforme a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Rectora de la Universidad del Atlántico, Dra. Ana Sofía Mesa de Cuervo para que constituya en las formas y condiciones pertinentes, las diferentes modalidades de asociación conforme a lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 393 de 1991, por medio del cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil nueve (2009).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente


ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario